

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:30/01/2024

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300920220008000	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA	CLAUDIA VIVIANA SEPULVEDA MACANA	Auto decide sobre suspensión o reanudación del proceso OBS. -SUSPENDER DE MANERA INMEDIATA el presente trámite ejecutivo respecto de la demandada Claudia Liliana Sepúlveda Macana, hasta tanto culmine el trámite de negociación de deudas iniciado ante el Centro de Conciliación Asopropaz. -OFICIAR al Centro de Conciliación Asopropaz, comunicándole lo dispuesto en esta providencia y, a fin de que se sirva informar oportunamente a este despacho de las resultas del trámite iniciado en aquella instancia por la demandada Claudia Liliana Sepúlveda Macana. - CONTINUAR la presente ejecución respecto de Flexoalle S.A.S. y Marcela Gómez Sepúlveda.	15/01/2024		1
76001310300920220008000	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA	CLAUDIA VIVIANA SEPULVEDA MACANA	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. - ACEPTAR la subrogación parcial que realizó Bancolombia S.A. al Fondo Nacional De Garantías S.A., en relación a la suma descrita en la parte motiva de este proveído. -DISPONER que la sociedad Fondo Nacional De Garantías S.A. actuará en este proceso, como nuevo acreedor, respecto de la suma pagada a Bancolombia S.A. -En firme el presente auto, vuelva a despacho para emitir pronunciamiento respecto de la cesión del crédito que hace el FNG S.A. en favor de CISA S.A.	15/01/2024		1
76001310300920220008000	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA	CLAUDIA VIVIANA SEPULVEDA MACANA	Auto decide solicitud OBS. -GLOSAR al plenario y PONER EN CONOCIMIENTO de las partes, la comunicación allegada por el Banco Caja Social S.A., obrante a ID 001 del cuaderno de medidas cautelares del expediente digital.	15/01/2024		2
76001310301520190005200	Ejecutivo Singular	BANCOOMEVA S.A.	ENERGAS DE OCCIDENTE SAS	Auto decide sobre remanentes OBS. -ACEPTAR la renuncia del poder que hace el abogado VLADIMIR JIMÉNEZ PUERTA, en los términos del inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso. -En razón a lo resuelto en el numeral anterior, requiérase a Bancoomeva S.A., para que designe nuevo apoderado judicial. -DECRETAR el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados dentro del proceso ejecutivo radicado bajo la partida 2023-437 que cursa en el Juzgado 21 Civil Municipal de Medellín, instaurado por GNV MOTOR LTDA en contra de la demandada Energas	15/01/2024		1

				de Occidente S.A.S. Límitese el embargo a la suma de \$100.000.000 M/CTE.			
76001310301520220003200	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S. A.	URIEL ANTONIO SAENZ PIÑA	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el ejecutante por valor total de \$574.618.392, al 29 de agosto de 2023, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	14/12/2023		1
76001310301820220019300	Ejecutivo Singular	BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.	YULI ANDREA VIDAL GONZALEZ	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el ejecutante por valor total de \$291.419.968,10, al 30 de abril de 2023, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	14/12/2023		1
76001310301820220026800	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	EDUARDO JOSÉ QUIÑONEZ NUÑEZ	Auto decide sobre liquidación OBS. -REQUERIR a la parte demandante para que se sirva aclarar la liquidación del crédito presentada, conforme por lo establecido en precedencia.	14/12/2023		1
76001310301920200015700	Ejecutivo Singular	INVERSIONES BELO SAS	CARLOS ANDRES AGUILAR	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$509.458.684, a corte 28 de agosto del 2023, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P.	14/12/2023		1

Numero de registros:8

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 30/01/2024 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)